



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Septiembre 28 de 2020

Señora Jueza, cuenta a usted con el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** Rad. N.º 00453 – 2019 y el memorial que antecede. A su Despacho.

(Original Firmado Por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Septiembre Veintiocho (28) de Dos Mil Veinte (2020).

Vista la nota de secretaria, y el memorial que antecede, en el cual el demandado Sr. **RAFAEL ENRIQUE TRUJILLO RICARDO**, le confiere poder especial amplio y suficiente a la Dra. **LISSETTE ADRIANA BAENA FUENTES**, identificada con la C.C. 1.140.826.962 expedida en Barranquilla y portadora de la T.P. 252.041 del C. S. de la J. para que en su nombre y representación asuma su defensa en el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, este juzgado,

RESUELVE:

- 1- **RECONOCER** a la abogada **LISSETTE ADRIANA BAENA FUENTES**, identificada con la C.C. 1.140.826.962 expedida en Barranquilla y portadora de la T.P. 252.041 del C. S. de la J., como apoderada judicial del Sr. **RAFAEL ENRIQUE TRUJILLO RICARDO**, para los fines y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


(Original Firmado por Titular del Despacho)
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ